

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A DON LEONEL GUZMÁN
AHUMADA.**

RECOLETA, 28 AGO. 2024

RESOLUCIÓN N° 3597 / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°573 de fecha 11 de marzo de 2024, y carta redactada por don Leonel Guzmán Ahumada, solicitando permiso para trabajar como ambulante en sector Villa Los Heroes, en la comuna de Recoleta.
5. Ingreso Municipal N°1409 de fecha 17 de julio de 2024, y carta redactada por don Leonel Guzmán Ahumada, solicitando la factibilidad técnica para el cambio de solicitud desde permiso ambulante a anaquel para la venta de frutas y verduras.
6. Informe social de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por Asistente Social Municipal, donde consta la situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente
7. Informe inspectivo favorable N°1409 de fecha 16.08.2024, emitido por un Inspector Municipal, en relación a la solicitud de permiso para trabajar Anaquel en calle Héroe Pedro Mondaca frente al N°3429, en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE** a contar del día **01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, la asignación de permiso, esencialmente precario en BNUP a don Leonel Guzmán Ahumada, **RUN: 10.858.268-5** el cual será ejercido con un **anaquel** (un tablero con caballete, opcionalmente puede contar con respaldo de 0,30 mts., desde su tablero. Sus medidas serán de 1,20 mts., de largo por 0,80 mts., de ancho. Y su altura será de 0,60 mts., de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N°80, desarrollando comercio en la siguiente ubicación: Calle Héroe Pedro Mondaca frente al N°3429, con el giro de: Frutas y verduras.

2.- El Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra e numeral 2 (0.08 utm) de la Ordenanza Municipal N° 83 de fecha 30 de octubre de 2023 "Anaqueles y carros no estacionados (semestral por cada uno) con excepción de los cobros señalados en los números 12 y 13".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC / LGC / JCD / amh



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2219458